

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad «International Travel Network and Gallery Promotions, S.A.», con el código identificativo AN-29578-3 y sede social en Marbella (Málaga), Avenida Ricardo Soriano, 16, 8.ª planta, B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Guaditour, SL, bajo el nombre comercial Viajes Guaditour, con el C.I.AN-21571-2.

Por don Francisco Luis Estévez Zambrano, en nombre y representación de la entidad «Guaditour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Guaditour, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Guaditour», con el código identificativo AN-21571-2 y sede social en Ayamonte (Huelva), Avenida de Andalucía, 31, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-ad-

ministrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Atabal, SL, con el C.I.AN-29600-2.

Por don Francisco del Río Portales, en nombre y representación de la entidad «Viajes Atabal, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Atabal, S.L.», con el código identificativo AN-29600-2 y sede social en Málaga, calle Baltasar Gracián, 8, local 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/99, de 27 de julio, en su virtud,

y de conformidad con los artículos 139.1 del mencionado Decreto y 115 de la Orden de 27 de enero de 2000, y R.D. 1186/98, de 12 de junio, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada podrán obtener una subvención de acuerdo a la legislación vigente, por lo que esta Dirección General resuelve:

Uno. Conceder a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Plan Parcial R-2 2.ª fase, en el municipio de Palma del Río (Córdoba), por un importe de 14.138.970 ptas. (84.976,921 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 11.311.176 ptas. (67.981,536 euros).

Dos. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Manzanas M-1, M-2 y M-3, Sector UR-1 Olivar, en el municipio de Pizarra (Málaga), por un importe de 8.456.225 ptas. (50.822,935 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 6.764.980 ptas. (40.658,348 euros).

Tres. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Plan Parcial P.P. Sector Residencial R-1, en el municipio de Puente Genil (Córdoba), por un importe de 21.682.716 ptas. (130.315,747 euros). Sobre la mencionada cantidad, 10.841.358 ptas. (65.157,873 euros), correspondiente a la anualidad 2001, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la correspondiente consignación en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por importe de 17.346.173 ptas. (104.252,599 euros).

Cuatro. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada SUP-TO-1 «Palmete», por un importe de 180.993.960 ptas. (1.087.795,607 euros). Sobre la mencionada cantidad, 108.596.376 ptas. (652.677,364 euros), correspondiente a la anualidad 2001, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la correspondiente consignación presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 90.496.980 ptas. (543.897,807 euros). Sobre la mencionada cantidad, 22.624.245 ptas. (135.974,450 euros), correspondiente a la anualidad 2001.

Cinco. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del

Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada UA-AE-2 Parque Alcosa, en Sevilla, por un importe de 13.067.967 ptas. (78.540,063 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 10.454.374 ptas. (62.832,053 euros).

Seis. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada UA-A «Nueva Sevilla», en el municipio de Bormujos (Sevilla), por un importe de 11.035.671 ptas. (66.325,718 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 8.828.537 ptas. (53.060,576 euros).

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de agosto de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.78100.61E.6.

- Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía.

- Finalidad: Realización de un estudio de caracterización y catalogación de los productos locales y tradicionales agroalimentarios de las zonas rurales de Andalucía.

- Importe: 20.000.000 (veinte millones) de pesetas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/2000, interpuesto por doña M.ª Angeles Vela Pavón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio